



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

1 E / 7 5 0

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

125 / 19

Montevideo, 22 ABR 2019

**VISTO:** la Misión que presidirá el Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería, Dr. Ing. Guillermo Moncecchi cuyo punto central refiere a las visitas técnicas y participación en HANNOVER MESSE 2019, así como reuniones técnicas con instituciones, a realizarse entre los días 31 de marzo al 6 de abril de 2019, que tendrá lugar en la ciudades de Hannover, Hamburgo y Berlín, República Federal de Alemania;-----

**RESULTANDO:** que la Feria industrial Hannover es la feria líder a nivel internacional enfocada en proyectar el estado del arte en temas como Industria 4.0, industria digital, I + D, transferencia tecnológica y transición energética, así como la expertise en temas industriales y de transferencia de las instituciones alemanas;-----

**CONSIDERANDO: I)** que en la agenda de reuniones se prevé el día viernes 5 de abril dos reuniones en la temática sindical; en primer lugar una reunión con *DGB* institución que agrupa todos los sindicatos del país, y en segundo lugar algunos participantes de la misión participarán de una reunión con *IG Metall* "Unión Industrial de Trabajadores del Metal" que es el sindicato dominante en Alemania en el sector del metal correspondiente a la materia de ANCAP;-----

**II)** que estas reuniones se coordinaron a los efectos de conocer en profundidad el modelo alemán de cogestión, es cual es único a nivel mundial;-----

**III)** que en virtud de la temática, es de interés para el Ministerio de Industria, Energía y Minería, la concurrencia de un representante del PIT CNT, el Sr. Federico Barrios;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo establecido por el Art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, Art. 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Art. 23º de la ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991 y Decretos Nº 288/004 de 11 de agosto de 2004, Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 07/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015,

2019-8-1-0000126

118/016 de 25 de abril de 2016, 206/016 de 4 de julio de 2016 y 288/017 de 9 de octubre de 2017.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**


**1º.-** Desígnase en Misión Oficial entre los días 29 de marzo al 7 de abril de 2019, al Sr. Federico Barrios representante del PIT CNT, a fin de participar en la HANNOVER MESSE 2019, así como de reuniones técnicas con instituciones que tendrán lugar en las ciudades de Hannover, Hamburgo y Berlín, República Federal de Alemania.-----

**2º.-** El viático diario correspondiente a un día abatido en un 15% en la ciudad de Bremen, un día abatido en un 10% y dos días abatidos en un 25% en la ciudad de Hannover, un día abatido en un 10 %, un día abatido en un 15%, un día completo y un día abatido en un 75% en la ciudad de Berlín, totalizando la suma de U\$S 1.805 (dólares americanos mil ochocientos cinco), se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/991 de 05/08/91, 56/002 de 19/02/02 y 07/009 de 02/01/09, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08. -----

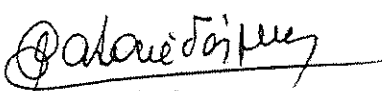
**3º.-** El costo del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Bremen-Berlín- Montevideo por un costo de U\$S 2.720 (dólares americanos dos mil setecientos veinte), el que se podrá incrementar hasta en un 15 %, más el costo del boleto de tren para el traslado entre las ciudades Hamburgo-Berlín el día 3 de abril del corriente, por un valor de U\$S 140 (dólares americanos ciento cuarenta) el que se podrá incrementar hasta en un 15 %, sujeto a rendición documentada, totalizando la suma de U\$S 2.860 (dólares americanos dos mil ochocientos sesenta), se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

**4º -** Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el Art. Nº 54º de la Ley Nº 16.170 de 28/12/1990 y con créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 001, Dirección General de Secretaría, financiación 1.1 Rentas Generales.-----

**5º.-** Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

  
**Emb. Ariel Bergamino**

Ministro Interino de Relaciones Exteriores

  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020